



## CONSULTORIO MUÑOZ ABOGADOS

RUBIELA PACANCHIQUE VARGAS  
Coordinadora Nuevas Creaciones  
rpacanchique@munozab.com

## PREVENCIÓN DEL ABUSO DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Es posible el abuso de los derechos de propiedad industrial tales como marcas, patentes y diseños industriales. Por abuso o uso indebido del derecho se entiende el ejercicio del derecho con fines diferentes o contrarios a los que la ley le ha dado a dicho derecho.

### ¿Cuál es el objeto del derecho de patente?

El derecho de patente tiene por objeto incentivar la innovación mediante el otorgamiento de un derecho de explotación exclusivo a cambio de la información necesaria para reproducir la invención. De manera que, una vez expira el periodo de protección, la humanidad enriquece su acervo intelectual, puede usar la invención libremente y, en últimas, se da el progreso tecnológico de la humanidad.

### ¿Cuándo se presenta el abuso del derecho de patente?

Se puede hablar del abuso del derecho de patente cuando este se usa con fines contrarios al objeto de patente, esto es, cuando lo que se persigue no es la compensación por los esfuerzos en la innovación para solucionar problemas (técnicos) de la humanidad, sino, por ejemplo, bloquear el ingreso de competidores al mercado; obtener beneficios económicos por productos y procedimientos ya existentes o por pequeñas modificaciones a estos que, en últimas, generan una carga económica excesiva a los usuarios de los bienes protegidos mediante patente; entre otros.

Lo anterior puede resultar perjudicial para los usuarios de productos y servicios patentados. Por ejemplo, el sistema de salud, en donde los medicamentos de alto costo, generalmente para enfermedades crónicas (que casi siempre demandan el consumo de medicamentos por el resto de vida del paciente), al estar patentados y lograr una "extensión" del derecho por la presentación de pequeñas variaciones a la patente inicial, sumado a posibles errores en la concesión del derecho por parte de la entidad competente, puede ocasionar graves daños al sistema por la necesidad de pagar altos costos para suministrar los

tratamientos correspondientes a los pacientes afectados.

### ¿Cómo evitar el abuso del derecho de patente?

Se exponen algunas opciones para evitar y/o mitigar las consecuencias del abuso del derecho de patente; se aclara que el ordenamiento jurídico prevé otras alternativas.

En primer lugar, es importante la participación de los competidores en el trámite de patentes mediante la presentación de oposiciones. Cuando se presenta una solicitud de patente, la *Superintendencia de Industria y Comercio* publica las invenciones radicadas en la Gaceta de la Propiedad Industrial (se puede consultar en el enlace: [sipi.sic.gov.co](http://sipi.sic.gov.co), "Ver Gaceta de la Propiedad Industrial"); las personas interesadas se pueden oponer en los 60 días hábiles siguientes (para patentes de invención), alegando que lo que pretenden proteger ya existía (no es nuevo) o es obvio para alguien que trabaja en ese sector técnico (no tiene nivel inventivo). Esta es la estrategia más recomendada, toda vez que es mejor prevenir que lamentar, pues, una vez concedida la patente, es muy difícil anularla.

Por otra parte, si ya existe un derecho vigente y es competidor con un producto similar al patentado, resulta relevante revisar con detalle las reivindicaciones protegidas en la patente (las reivindicaciones son una parte del documento de patente y consiste en el derecho en sí mismo, de manera que, lo que allí no está escrito, no está protegido). Lo anterior porque puede que existan diferencias sustanciales entre su producto y el producto patentado, a pesar de las similitudes, existiendo la posibilidad de no infracción de la patente. De cualquier manera, siempre es pertinente revisar que no existan derechos de patente vigentes cuando se va a incorporar un nuevo producto al mercado.

También se puede solicitar la nulidad de la patente si esta no cumple con los requisitos señalados en la ley para su concesión (novedad, nivel inventivo y/o aplicación industrial).

Para leer el texto completo visite [www.asuntoslegales.com](http://www.asuntoslegales.com)

LAS EMPRESAS NO ENTREGABAN LAS MEDIDAS EXACTAS

## En el Caribe se encuentran las gasolineras más sancionadas

BOGOTÁ\_ La *Superintendencia de Industria y Comercio* presentó el primer informe del año sobre el plan de choque que se adelanta contra las empresas encargadas de proveer combustible en el país. Según los datos entregados por la entidad, se impusieron multas a 20 actores del mercado, cuyo monto acumulado es de \$682 millones.

Estas multas fueron dirigidas a distribuidores minoristas de combustibles líquidos derivados de petróleo.

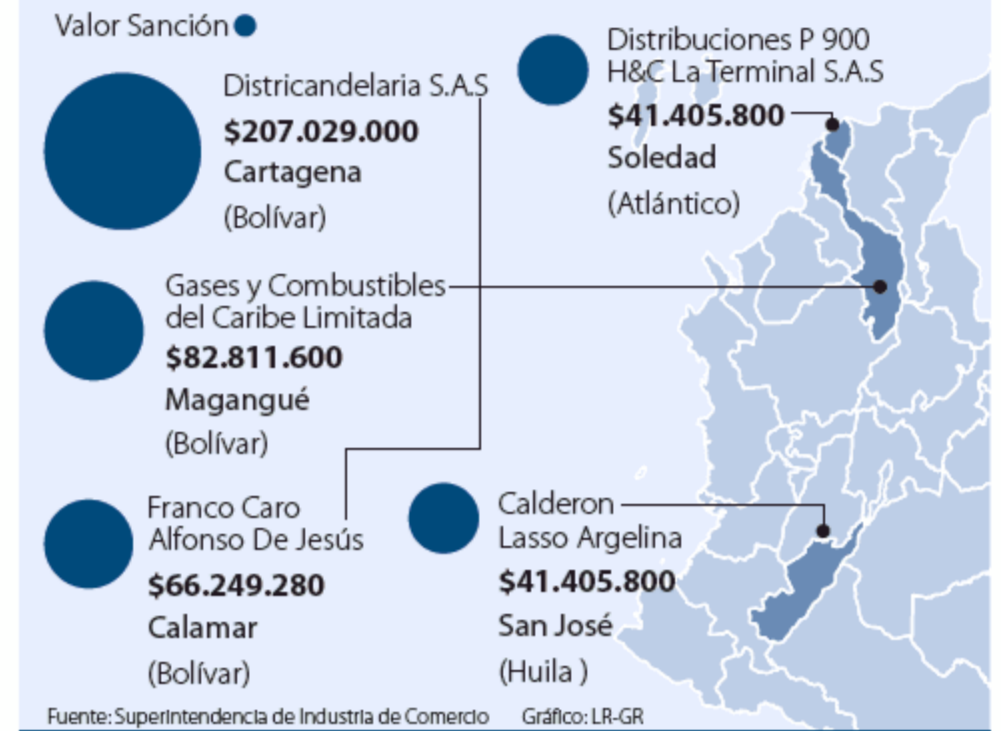
El principal motivo de las sanciones fue que no estaban entregando la cantidad exacta de combustible líquido por la que realmente pagaban los consumidores.

Las decisiones se presentaron luego de realizar visitas en las estaciones de servicio de combustibles ubicadas en la ciudad de Bogotá y en Tumaquito, Cartagena, Honda, La Ceja, Carmen de Bolívar, Ventaquemada, Ibagué, Zambrano, Cereceté, Santa Rosa de Cabal, Peñol, Aguachica y Calamar, en donde se hallaron responsables a veinte personas naturales y jurídicas.

La mayoría de sanciones fueron para distribuidores en los departamentos costeros del país. De allí que se impusieron cuatro multas en Bolívar, tres en Córdoba, y una, tanto en Atlántico como en Cesar.

La empresa que recibió la multa más grande fue la *Districandelaria S.A.S.* Compañía cartagenera que en su página web declaró ser distribuidor de *Móvil*. Esa empresa fue sancionada con una multa de \$207 millones.

### LAS EMPRESAS CON LAS MULTAS MÁS ELEVADAS



SÍGANOS EN:

[www.asuntoslegales.com.co](http://www.asuntoslegales.com.co)

Con más información sobre el proceso para adelantar reclamos por la no entrega de envíos en la Superintendencia de Industria y Comercio.

En esta oportunidad, la *SIC* impuso sanciones en razón a que la norma metrológica ordena que los surtidores y dispensadores de combustibles estén debidamente calibrados en ceros en todo momento, y en todo caso dentro de los márgenes de tolerancia, para evitar que los consumidores sean inducidos a error.

El delegado para el control y las verificaciones de reglamentos técnicos, *Jairo Malaver* explicó que "los distribuidores minoristas que son responsables de garantizar la entrega exacta de combustible líquido

por el que los consumidores están pagando", y dijo que las empresas deben guiarse por el Decreto 1073 del *Ministerio de Minas y Energía*".

Esto hace parte de una estrategia de choque de la *SIC*, donde se han revisado más de 7.000 distribuidores minoristas en todo el territorio nacional. La mayoría de las sanciones se impuso porque las mangueras utilizadas en las estaciones estaban desincronizadas.

Conozca el listado completo en la versión digital de este artículo.

JOSÉ DAVID CASTILLA PARRA

@josedavidcasti7  
#CasoSantrich

FISCALÍA IMPUTARÁ CARGOS EL 25 DE JUNIO

## Citan al exdirectivo del Real Cartagena

BOGOTÁ\_ La *Fiscalía* imputará cargos al exdirectivo del *Real Cartagena*, **Rodrigo Rendón Cano**, por su participación en el escándalo por la reventa de boletería para los partidos de la Selección Colombia en Barranquilla.

La audiencia de imputación de cargos se realizará el próximo 25 de julio, después de haber sido reprogramada.

Durante el año pasado, el ente acusador llamó a interrogatorio a **Rendón Cano**, así como a su hijo **Rodrigo Alejandro Rendón** también directivo del equipo cartagenero. Con esta diligencia, se abre un nuevo capítulo para relacionar a directivos del fútbol colombiano con el caso.

Las investigaciones adelantadas por la oficina para las Finanzas Criminales ha venido adelantado una serie de investigaciones para descubrir a los directivos del fútbol colombiano que se beneficiaron con la reventa de boletería.

Por estos hechos, el ente investigador es probable que se le imputen los cargos de agiotaje por especular con el precio de la boletería. La imputación se suma a la investigación de la *SIC* donde se formuló pliego de cargos contra a la *Federación Colombiana de Fútbol* y su presidente **Luis Bedoya**.

JOSÉ DAVID CASTILLA PARRA

@josedavidcasti7  
#EscándaloBoletas



COLPRENSA

Rodrigo Rendón Cano era dirigente del Real Cartagena cuando ocurrió el escándalo.